



Santa Clara County
**PUBLIC
HEALTH**

DIRECTIVA OBLIGATORIA:



VIAJES

Entrada en vigor: 30 de noviembre de 2020

sccgov.org/coronavirus

Condado de Santa Clara

Departamento de Salud Pública

Oficial de Salud
976 Lenzen Avenue, 2º piso
San José, CA 95126
408.792.5040



DIRECTIVA OBLIGATORIA SOBRE VIAJES

Por favor, confirme que cumple la Orden del Estado. Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva. Además de esta Directiva obligatoria, el Estado también tiene guías específicas para ciertas actividades que deben seguirse igualmente.

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en [covid19.ca.gov](https://www.covid19.ca.gov).

Publicado: 28 de noviembre de 2020
Entrada en vigor: 30 de noviembre de 2020 a las 12:01 a. m.
Revisión más reciente: 15 de diciembre de 2020

Debido al aumento significativo de casos y hospitalizaciones por COVID-19 en los Estados Unidos, el Estado de California y el Condado de Santa Clara, esta Directiva Obligatoria sobre Viajes está en vigor hasta que se rescinda o modifique.

Esta Directiva establece las reglas de la Oficial de Salud del Condado sobre cómo guardar cuarentena después de un viaje. El riesgo de transmisión de COVID-19 aumenta cuando las personas viajan dentro y fuera del Condado de Santa Clara y tienen contacto con personas de otras unidades familiares y otras comunidades, especialmente cuando viajan a regiones con transmisión significativa de COVID-19. Para reducir este riesgo, la Oficial de Salud del Condado ha establecido esta directiva obligatoria sobre viajes. Esta Directiva se aplica a todos los viajes al Condado de Santa Clara, ya sean de residentes o no residentes.

Esta Directiva es obligatoria y su incumplimiento constituye una infracción de la Orden de la Oficial de Salud emitida el 5 de octubre de 2020 (la "Orden").

Se Desaconseja Viajar

1. *La Oficial de Salud del Condado desaconseja los viajes, especialmente si son por motivos no esenciales.*
 - a. Viajar implica mezclar regiones y unidades familiares, y muchas áreas del Estado y de los Estados Unidos también están experimentando aumentos significativos en los casos de COVID-19, por lo que los viajes son desaconsejables y deben minimizarse.
 - b. En particular, los viajes no esenciales (es decir, viajes por placer o por negocios no

esenciales) son muy desaconsejables y deben aplazarse hasta que disminuya el aumento actual de casos y hospitalizaciones por COVID-19.

Cuarentena Obligatoria Después de un Viaje de Larga Distancia al Condado de Santa Clara

2. Requisitos de Cuarentena

- a. A menos que se indique lo contrario en esta Directiva, todas las personas que viajen al Condado de Santa Clara, ya sea por aire, automóvil, tren o cualquier otro medio, directa o indirectamente desde un punto de origen a más de 150 millas de los límites del Condado, deben guardar cuarentena durante 10 días tras su llegada.
- b. A efectos de esta Directiva, "cuarentena" significa permanecer en casa u otro lugar de refugio temporal sin contacto con ninguna persona que no sea miembro del grupo de viaje inmediato o de la unidad familiar.
- c. Encontrará información, recursos y orientación sobre la cuarentena, incluidas recomendaciones sobre cuándo hacerse la prueba y qué hacer en caso de un resultado positivo, en www.sccstayhome.org.

3. Excepciones a la Cuarentena Obligatoria.

- a. [Los profesionales de la salud con licencia](#), según los define la Orden, y todas las personas que trabajen en hospitales de cuidados intensivos, no necesitan ponerse en cuarentena después de su llegada.
- b. Las personas que viajen únicamente con el propósito de realizar una función gubernamental esencial, según lo define la entidad gubernamental responsable de esa función, no necesitan ponerse en cuarentena después de ese viaje.
- c. Las siguientes personas deben ponerse en cuarentena, pero pueden salir de casa o del lugar de cuarentena únicamente por motivos de trabajo:
 - i. Personas que desempeñen funciones gubernamentales esenciales, según lo define la entidad gubernamental responsable de esas funciones, cuyo propósito de viaje no se incluye en la sección 3 (b), pero solo en la medida en que la entidad gubernamental determine que de otro modo habría falta de personal para cumplir esa función esencial.
 - ii. Personas que viajen únicamente con el propósito de realizar [trabajo de infraestructura crítica esencial](#), según lo definido por la Oficial de Salud

Pública del Estado, pero solo en la medida en que el empleador determine que de otra manera habría falta de personal para realizar dicho trabajo.

- d. Las personas que solo estén de paso por el Condado de Santa Clara y no pasen la noche no necesitan guardar cuarentena.
- e. Las personas que viajen al Condado de Santa Clara para obtener servicios de un Centro de Atención Médica, según se define en la Orden, deben ponerse en cuarentena al llegar, pero pueden salir de casa o del lugar de cuarentena para obtener esos servicios.
- f. Las personas que de otro modo estén obligadas a ponerse en cuarentena de conformidad con esta Directiva pueden salir de casa o del lugar de cuarentena en la medida necesaria para cumplir una orden judicial o comparecer ante un tribunal de justicia o un procedimiento administrativo.

Requisito de Notificación para Locales de Transporte Público

4. Requisitos de Notificación

- a. Todos los locales de transporte público, incluidos, entre otros, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses y otros locales donde las personas puedan viajar regularmente al Condado de Santa Clara deben asegurarse de que se proporcione una copia de esta Directiva a cada pasajero al llegar desde puntos de origen a más de 150 millas de los límites del Condado.
- b. Todos los locales de transporte público deben poner avisos en un lugar destacado de forma que todas las personas que transiten por dichos locales conozcan los requisitos de la presente Directiva. Encontrará avisos listos para imprimir y exhibir [aquí](#).

Manténgase Informado

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre limitaciones de capacidad y otros temas, consulte la [página de preguntas frecuentes](#). **Tenga en cuenta que esta Directiva puede modificarse en el futuro.** Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en www.sccgov.org/coronavirus.